



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXVIII - Nº 16
CORDOBA, (R.A.) LUNES 26 DE ENERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

MORRISON DEPARTAMENTO UNION

Aceptan donación de un lote de terreno con destino a la construcción del edificio escolar I.P.E.M Nº 173

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1714

Córdoba, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: El expediente Nº 0378-073591/2006 en que la Municipalidad de Morrison mediante Ordenanza Nº 04/07 rectificadora por Ordenanza Nº 07/07 y ambas rectificadas por Ordenanza Nº 19/07 promulgadas por Decretos Nº 04/07, 08/07 y 28/07, ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba, un lote de terreno, designado como Lote 7 ubicado en el pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, con una superficie de 5.040,64 m²., destinado a la construcción del nuevo edificio escolar del I.P.E.M Nº 173.

Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 72 inciso 4 y 144 inciso 1 de la Constitución Provincial, 1789, 1792, 1810, 2342, correlativos y concordantes del Código Civil y 135 de la Ley Nº 7631 y su Decreto Reglamentario Nº 525/95, lo informado por el Registro General de la Provincia al Nº 13977/07, Contaduría General de la Provincia al Nº 11-0616/07 y Nº 011-0556/08, Dirección General de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión al Nº 075/07, Escribanía General de Gobierno a fs. 82 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 580/07 y por Fiscalía de Estado al Nº 699/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º: ACÉPTASE y agrádese la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE MORRISON (C.U.I.T. Nº 30-99906566-6) con domicilio legal en Bv. General Paz 361, Morrison, mediante Ordenanza Nº

04/07 rectificadora por Ordenanza Nº 07/07 y ambas rectificadas por Ordenanza Nº 19/07 promulgadas por Decretos Nº 04/07, 08/07 y 28/07, de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión de esta Provincia, que se designa como Lote 7, que mide y linda: 114,56 mts. en su frente al N-O (línea D-A) con Av. del Agricultor, 44 mts. en su otro frente al N-E (línea A-A1) con calle Mendoza, 114,56 mts. en su costado S-E (línea C2-A1) con lote 8 de este mismo plano y 44,00 mts. en su costado S-O (línea C2-D) con Parcela 6 de Ronald Rubén Aldeco y Parcela 4 de Sergio Fabián Ponzano, con una superficie total de CINCO MIL CUARENTA METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (5.040,64 m²) a nombre de la Municipalidad de Morrison, inscripto en Matrícula Nº 1.140.303 Unión (36-03), Cuenta Nº 3603-2700505/3, designado catastralmente como C. 02, S. 01, Mz. 026, P. 007, destinado a la construcción del nuevo edificio escolar del I.P.E.M Nº 173.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el Artículo 1º, ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. Nº 30-70818712-3, con domicilio legal en calle Chacabuco Nº 1300 de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 3º: FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas que existieren en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas, en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Provincial, Ley Nº 6006 (T.O. 2004).

Artículo 4º: La Dirección de Catastro si correspondiere, practicará la mensura e individualización del citado predio de la que resultará en definitiva las medidas, superficie, colindancias y demás datos catastrales.

Artículo 5º: Por Escribanía General de Gobierno se

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2068

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0498-031260/08 en el que se propicia el llamado a Licitación Pública para la contratación del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales y construcción de: "OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE LA CIUDAD DE CARLOS PAZ".

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar la fecha en la cual tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

Que resulta pertinente facultar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública de la obra en cuestión, para dicha fecha.

Que además el mencionado Ministerio, deberá elaborar la correspondiente documentación base del llamado, que incluye Pliegos y Presupuesto, todo ello conforme las previsiones de los artículos 2º y 16 de la Ley Nº 8614, artículo 1º del Decreto Nº 4757/77 reglamentario de la Ley de Obras Públicas, artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 y Ley Nº 9454.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 672/08 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 1079/08.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a disponer el llamado a Licitación Pública

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1625

Córdoba, 18 de Diciembre de 2008.-

VISTO: El art. 3 del Decreto Nº 5435/87 y Modificatorios de fecha 31 de agosto de 1987 y la Resolución Ministerial Nº 382/07 (B.O. 02-01/2008),

Y CONSIDERANDO:

QUE el citado Decreto estableció como Agentes de Percepción a los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, en el Impuesto de Sellos.

QUE la mencionada norma fija como fecha de vencimiento hasta el día hábil de la semana siguiente a la que corresponda la percepción operando la misma el día 09 de diciembre de 2008

QUE se han producido situaciones derivadas de conflictos laborales que impidieron el normal desenvolvimiento de las entidades financieras, que a la vez el Banco Provincia de Córdoba implementó su nuevo mecanismo de recepción

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1714

procederá a efectuar la inscripción de dominio en forma directa del inmueble donado en el Registro General de la Provincia, de conformidad con el artículo 1810 in fine del Código Civil.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 7°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

PROF. WALTER M. GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 1625

de formularios de pago, no recibiendo formularios sin códigos de barra, pudiendo presentar el F-601 solo en el resto de entidades autorizados, sumados a los inconvenientes involuntarios producidos en los servidores de Internet, que imposibilitaron a los contribuyentes y/ o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

QUE es política de esta Administración posibilitar y facilitar y el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarlas, cuando las razones fácticas así lo ameritan.

QUE esta Dirección de Rentas posee facultad legalmente conferida a través del artículo 26 de la Resolución Ministerial 382/2007, para extender los plazos fijados para el pago de obligaciones tributarias.

QUE resulta conveniente disponer, con carácter de excepción, un plazo adicional para el depósito semanal que deben realizar los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor en el carácter de Agentes de Percepción, de las percepciones efectuadas en la semana comprendida entre el 01/12 al 05/12 considerándolas presentadas en término siempre que sean ingresadas hasta el 15 de Diciembre de 2008.

QUE asimismo, es necesario establecer que el incumplimiento de las mencionadas obligaciones dentro del plazo adicional fijado en la presente, hará renacer los recargos y/o sanciones previstos en la legislación tributaria vigente desde el momento que operó el vencimiento original del gravamen.

POR TODO ELLO y atento a las facultades otorgadas por el Artículo 18 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 T.O. 2004 y modificatorias y el Artículo 26 de la Resolución Ministerial 382/2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSIDERANSE ingresados en término hasta el día 15 de diciembre de 2008 los pagos realizados por los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor en el carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos -Dto. 5435/87-, en concepto de percepciones efectuadas en la semana comprendida entre el 01/12/2008 al 05/12/2008.

Artículo 2°.- El incumplimiento de las obligaciones aludidas en los artículos anteriores, dentro del plazo de excepción establecido en los mismos, hará procedente los recargos y/o sanciones previstos en la legislación vigente desde el momento que opere el vencimiento original de las obligaciones tributarias.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 2068

para el día 27 de febrero de 2009 para la contratación del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales y construcción de: "OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE LA CIUDAD DE CARLOS PAZ".

Artículo 2°.- DISPÓNESE que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elabore la documentación base del llamado que comprende los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones y el Presupuesto, con su debida aprobación.

Artículo 3°.- DISPÓNESE que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el acto administrativo de aprobación de la documentación referida en el artículo 2°, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 8614 en tiempo y forma, de manera de respetar la antelación prevista en el artículo 19 de la citada Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el

señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Infraestructura y Programas dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 129

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008.

Expediente N° 0521-019811/08 y agregado por cuerda separada Expediente N° 0521-018435/08.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Subsecretaría de Transporte dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 550/08, se suspenda por el término de ciento veinte (120) días el servicio que tiene autorizado mediante Resolución Ministerial N° 236/86 y Decreto N° 2045/94 la Empresa TRANSPORTES VILLA MARÍA S.R.L. entre VILLA MARÍA - RÍO CUARTO, VILLA MARÍA - SAN FRANCISCO, VILLA MARÍA - SANTA ROSA DE CALAMUCHITA y VILLA MARÍA - VILLA GENERAL BELGRANO, en la modalidad de Regular.

Y CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada encuentra su fundamento en las reiteradas violaciones constatadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en el período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2008, las que refieren a incumplimientos de servicios, horarios, frecuencias y deficiencias técnicas de las unidades afectadas a la prestación, cuyo detalle se desprende de las presentes actuaciones y del expediente administrativo incorporado por cuerda separada.

Que en dicho expediente obran constancias de denuncias formuladas por autoridades comunales y usuarios del servicio que reclaman la adopción de medidas tendientes a que se exija que el servicio sea prestado en las condiciones que establece la reglamentación vigente (F.U. 5, 25, 27/47 y 64)

Que la Empresa TRANSPORTES VILLA MARÍA S.R.L. es prestataria de servicios regulares de transporte entre las Localidades de Villa María - Río Cuarto, Villa María - San Francisco, Villa María - Santa Rosa de Calamuchita y Villa María - Villa General Belgrano, a partir de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 236/86 y Decreto N° 2045/94, cuyas copias obran glosadas a fs. 52/61 del expediente N° 0521-018435/08.

Que a fs. 23/24 del citado expediente, obra presentación de la EMPRESA TRANSPORTES VILLA MARÍA S.R.L. quien por intermedio de su apoderado presenta nota de descargo por la cual pretende justificar los incumplimientos detectados, deslindando responsabilidad en cuestiones ajenas a la Empresa. No obstante ello, los dichos carecen de entidad suficiente como para desvirtuar las infracciones verificadas por el ERSeP.

Que los hechos incurridos por la Empresa antes citada, revisten el carácter de hechos graves, siendo pasible de las sanciones previstas en los artículos 32 y 33 de la Ley N° 8669, es decir de caducidad o de suspensión del permiso.

Que de los informes producidos por el Departamento Técnico de la Subsecretaría de Transporte (fs. 62 del expediente incorporado por cuerda separada) y Fiscalización y Control (fs. 63 del mismo expediente) no se ha verificado la concurrencia de otros incumplimientos pasibles de la sanción de caducidad del servicio.

Que la Subsecretaría de Transporte autorizará oportunamente y en base a las facultades del artículo 40° inciso "L" de la Ley N° 8669 a una nueva prestataria por tiempo determinado para que atienda en forma satisfactoria la demanda de servicios que hoy se ven afectados.

Por ello, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 674/08,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la suspensión por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, del servicio que tiene autorizado la Empresa TRANSPORTES VILLA MARIA S.R.L., mediante Resolución Ministerial N° 236/86 y Decreto N° 2045/94, entre VILLA MARÍA - RÍO CUARTO, VILLA MARÍA SAN FRANCISCO, VILLA MARÍA - SANTA ROSA DE CALAMUCHITA y VILLA MARÍA VILLA GENERAL BELGRANO, por las razones expresadas en los considerandos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese intervención al Ente Regulador de los Servicios Públicos, pase a la Subsecretaría de Transporte dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCIÓN N° 475

Córdoba, 2 de Octubre de 2008

VISTO: el expediente n° 0416-041765/05 en el que obra la documentación presentada por la firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", a través de la cual tramita la autorización de vertido de los líquidos residuales generados en el establecimiento concesionario de automóviles de su propiedad al subsuelo,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 038 de Fecha 24 de Febrero de 2006 se autorizó en forma precaria al establecimiento concesionario de automóviles propiedad de la firma SCHÖNSTATT WAGEN S.A., ubicado en Av. Caraffa 2068 B° Villa Cabrera de esta ciudad a DESCARGAR AL SUBSUELO, A TRAVÉS DE UN POZO ABSORBENTE, LOS LÍQUIDOS RESIDUALES GENERADOS EN EL LAVADO DE AUTOMÓVILES, adecuadamente tratados.-

Que en el Artículo 2° de la mencionada Resolución se otorgó a la firma propietaria del establecimiento un plazo de 30 (treinta) días para declarar todos los sanitarios existentes en el lote donde se sitúa el concesionario de automóviles ó en el lote contiguo, en conformidad con lo declarado a fs. 2 del Folio Único 70 por los profesionales actuantes, debiendo gestionar la autorización de vertido de los efluentes tratados provenientes de los sanitarios en caso de no ser técnicamente factible la conexión de los mismos a la red colectora cloacal de la Municipalidad de Córdoba.-

Que a fs. 60 obra el certificado de no factibilidad de conexión a la red cloacal, extendido por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba.-

Que la firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", propietaria del establecimiento concesionario de automóviles "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", ha presentado la documentación que se exige para considerar otorgar autorización de vuelco de efluentes líquidos a cursos de agua provinciales, superficiales y/o subterráneos, según lo establecido en las normativas vigentes.-

Que el responsable legal del establecimiento ante este Organismo es el Sr. JOSÉ OMAR LLARRULL (D.N.I. 7.181.849), apoderado de la de la firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", según consta a fs. 59 del expediente de referencia. A fs. 2 del Folio Único 67 obra fotocopia autenticada del D.N.I. del apoderado.-

Que de acuerdo a la documentación obrante a fs. 2 del Folio Único 62 de autos, los responsables técnicos autorizados por el apoderado de la firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A." son el Arquitecto EDUARDO QUIROGA Y El Geólogo EDUARDO LANDONI, ambos inscriptos en el Registro implementado por esta Este Organismo para aquellos facultativos que realicen las actividades alcanzadas por el Decreto Provincial N° 415/99.-

Que el concesionario de automóviles se encuentra emplazado en Av. Caraffa 2068 - B° Villa Cabrera, de esta ciudad, en un predio con

nomenclatura catastral Distrito 05/ Zona 16/ Manzana 028/ Parcela 025, según constancia obrante a fs. 4 del Folio Único 70 de autos.-

Que a fs. 9 del Folio Único 67 obra fotocopia autenticada del contrato de locación del inmueble a favor de la firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A." por el término de siete años contados a partir del 1 de noviembre de 2003, por lo que el vencimiento del mismo ocurrirá el 31 de octubre de 2010.-

Que a fs. 4/6 del Folio Único 67 obra el Contrato Social por el cual se constituye la Sociedad Anónima denominada "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", siendo los socios el Sr. MIGUEL ANGEL CARUSO y la Sra. MARIA ELVA SAN MARTÍN y a fs. 7 del Folio Único 67 obra copia de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.-

Que a fs. 2/6 del Folio Único 127 obra Declaración Jurada, en la que se detalla el tratamiento y disposición que reciben los efluentes generados en el establecimiento. En la misma se indica que trabajarán un total de 10 personas y que los líquidos residuales generados en los sanitarios, serán vertidos a un pozo absorbente con un caudal de 1,2 m3/día, mientras que 0,25 m3/día de líquidos residuales provenientes del lavado de vehículos serán vertidos a un segundo pozo absorbente. Se indica además que el establecimiento utiliza un caudal total de 1,45 m3/día de agua de red.-

Que a fs. 11/13 del Folio Único 67, a fs. 2 del Folio Único 70 y a fs. 1/3 del Folio Único 72 obran las memorias descriptiva y de cálculo del sistema de tratamiento de los efluentes líquidos provenientes del lavado de vehículos del concesionario propiedad de la firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.". En las mismas consta que el sistema de tratamiento se constituye de una cámara interceptora - decantadora, la cual posee un volumen útil de 0,5 m3. Tal volumen está calculado para una frecuencia de lavado de aproximadamente 2 vehículos por día. No obstante, a fs. 2 del Folio Único 70, los profesionales intervinientes manifiestan que el volumen de líquidos residuales que ingresa a la cámara se estima en 0,25 m3/día.-

Que a fs. 5/7 del Folio Único 109 obran las memorias descriptiva y de cálculo del sistema de tratamiento de los efluentes líquidos provenientes de los baños del personal del concesionario "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", donde se expresa que el sistema de tratamiento está constituido por una cámara séptica y un pozo absorbente. La cámara séptica tiene un volumen útil de 1,2 m3; el cual está calculado para una población de diez personas.-

Que a fs. 17 del Folio Único 67 y a fs. 8 del Folio Único 109 obran planos del establecimiento con la localización y vista en planta y en corte de los sistemas de tratamiento de efluentes líquidos generados en el lavado de vehículos y en los sanitarios.-

Que con fecha 20 de Febrero de 2008 personal de este Organismo realizó una inspección del establecimiento propiedad de "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", constatando que los sanitarios, lavadero de vehículos e instalaciones de tratamiento de efluentes líquidos concuerdan con la planimetría obrante en el

expediente de referencia. A fs. 129 obra copia del Acta de Inspección labrada con fecha 20/02/08.-

Que a fs. 125 obra informe técnico del Sector Perforaciones y Riego donde se expresa que no median objeciones para la descarga de 0,25 m3 de efluente del lavadero a un pozo absorbente de 0,90 m de diámetro interno y 5 m de profundidad y de los efluentes cloacales a un pozo de 0,90 m de diámetro y 4,00 m de profundidad, si la calidad del efluente se encuadra dentro de la normativa vigente y el uso se realiza de acuerdo a lo declarado en las presentes actuaciones. Se informa además que ambos pozos han sido regularizados obrando a fs. 56 y a fs. 4 del Folio Único 109 las constancias correspondientes.-

Que la instalación de disposición de líquidos residuales reviste carácter de provisorio, ya que según lo informado por la Municipalidad de Córdoba es factible que en los próximos años se amplíe la capacidad de la E.D.A.R. Bajo Grande.-

Que a los fines del cálculo del Canon Anual de Uso del Cuerpo Receptor, y según lo establecido en el Decreto Provincial N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01, se aplicará la siguiente fórmula: $T = (T_m * C * Q)$, donde: T_m = Tasa Mínima = (\$ 500 * CA); CA = Coeficiente Anual, el cual varía de acuerdo al índice de inflación. En la actualidad CA = 1,4 (Resolución N°: 098/06). "Q" = Coeficiente asignado al caudal, que de acuerdo al caudal declarado (1,45 m3/día), Q = 1 y "C" = Coeficiente asignado a la Categoría; para el presente caso C = 1,5 (Categoría II). Se deja constancia que a fs. 10 del Folio Único 67 de autos obra fotocopia del comprobante de pago por la suma de \$ 450 (Pesos Cuatrocientos cincuenta), correspondiente al 60% del Canon Anual de uso del Cuerpo Receptor, el cual fue abonado previo a la Resolución N° 038/06.-

POR ELLO, Dictamen n° 491/08 del Sector Jurídica obrante a fs. 133 y facultades conferidas;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS RESUELVE

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución n° 038 de fecha 24 de febrero de 2006, atento las razones antes expresadas.

Artículo 2°.-AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento concesionario de automóviles propiedad de la firma SCHONSTATT WAGEN S.A., ubicado en AV. Caraffa 2068 B° Villa Cabrera de esta ciudad, a DESCARGAR AL SUBSUELO, A TRAVÉS DE DOS POZOS ABSORBENTES, LOS LÍQUIDOS RESIDUALES GENERADOS EN LOS SANITARIOS DEL ESTABLECIMIENTO Y EN EL LAVADO DE AUTOMÓVILES, adecuadamente tratados, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.-

Artículo 3°.-La presente Autorización considera un caudal de 1,2 m3/día de efluentes líquidos de origen cloacal y de 0,25 m3/día de efluentes líquidos provenientes del lavado de vehículos, de acuerdo a lo declarado a fs. 5 del Folio Único 127 del expediente de referencia. Las modificaciones y/o ampliaciones en las instalaciones del establecimiento y/o evacuación de nuevos caudales de descarga, deberán ser comunicados con antelación a este Organismo.-

Artículo 4°.-El proyecto de diseño de los sistemas de tratamiento de efluentes líquidos del establecimiento y la verificación de las instalaciones existentes, es responsabilidad de los profesionales intervinientes contratados por la empresa SCHÖNSTATT WAGEN S.A., Arquitecto EDUARDO QUIROGA y Geólogo EDUARDO LANDONI; asimismo, el adecuado mantenimiento de dichos sistemas es responsabilidad de la firma propietaria del concesionario de automóviles. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesaria efectuar en las instalaciones del establecimiento y/o de depuración de efluentes, deberá comunicarse a esta Repartición con una antelación de treinta (30) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente.-

Artículo 5°.-La firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A." deberá por sí misma fiscalizar y monitorear sus instalaciones, sistemas y efluentes que se generan en el establecimiento, con la obligación de informar de ello a esta Dirección con una periodicidad semestral, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto Provincial N° 415/99. Para ello deberá prever el lugar para efectuar la extracción de muestras para el control de la calidad de los efluentes, según lo establece el mencionado Decreto.-

Artículo 6°.-Sin perjuicio de las obligaciones de autocontrol impuestas a la empresa, personal de este Organismo podrá efectuar las inspecciones necesarias que estime pertinente, con tomas de muestras de los líquidos residuales vertidos al subsuelo, cuyo costo será solventado por la empresa. La calidad de dichos efluentes deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento fijadas en el Decreto 415/99 para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos. Además, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° de dicho Decreto, se podrán modificar y/o adecuar los estándares de calidad de los parámetros de volcamiento o fijar límites máximos admisibles para otros parámetros no contemplados por la citada Reglamentación vigente.-

Artículo 7°.-En caso de verificarse el incumplimiento de lo exigido en la presente se dejará sin efecto la Autorización Precaria y se aplicarán las sanciones legales previstas en el Decreto Ley N° 5589/73 (Código de Aguas de la Provincia de Córdoba), modificado por Ley N° 8928/01.-

Artículo 8°.-Queda bajo responsabilidad de la firma SCHÖNSTATT WAGEN S.A el mantenimiento de las obras adecuadas para el correcto drenaje de las aguas pluviales dentro de sus predios.-

Artículo 9°.-Una vez que se compruebe el cumplimiento de lo fijado en los artículos precedentes se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de vertido de efluentes líquidos tratados, sobre lo cual se le comunicará oportunamente.-

Artículo 10°.-Este Organismo se reserva el derecho de determinar la caducidad de la Autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes líquidos, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para las descargas, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se

podrá llegar hasta determinar la prohibición de vertido de efluentes líquidos y/o la clausura de las instalaciones de vertido.-

Artículo 11°.-Se deja expresa constancia que en caso de que la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red colectora cloacal y construcción de planta depuradora en la zona de emplazamiento del establecimiento, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, el concesionario de automotores propiedad de la firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A." deberá proceder a concretar dicha operación para sus efluentes, anulando los pozos absorbentes que se dejarán fuera de uso, e informando de tal situación en tiempo y forma a la Este Organismo.-

Artículo 12°.-La firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", deberá presentar fotocopias autenticadas del nuevo Contrato de Locación al operar el vencimiento del que actualmente se encuentra vigente, caso contrario quedará sin efecto la presente Autorización.-

Artículo 13°.-La firma "SCHÖNSTATT WAGEN S.A.", de la localidad de Córdoba, deberá abonar anualmente a la Provincia el Canon de uso del cuerpo receptor, establecido en el Decreto N° 415/99 y en su modificatorio N° 2711/01, el cual de acuerdo a los valores vigentes y considerando los caudales generados y declarados a fs. 5 del Folio Único 127, asciende a la suma de Pesos Mil Cincuenta (\$ 1050,00).-

Artículo 14°.-El citado establecimiento deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85, sus Decretos Reglamentarios, a la Ley N° 8973/01, de adhesión a la Ley Nacional N° 24051, sus Anexos y Decreto Reglamentario N° 2149/03.-

Artículo 15°.-Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia en materia ambiental, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar las actividades del establecimiento.-

Artículo 16°.-PROTOCOLÍCESE. Notifíquese a la firma interesada al domicilio: Av. Emilio Caraffa 2608 - B° Villa Cabrera - Córdoba Capital, a los profesionales actuantes, Arquitecto EDGARDO QUIROGA (Las Heras N° 812 - C.P. 5800 - Río Cuarto) y Geólogo EDUARDO LANDONI (Asunción N° 5 - B° General Paz - C.P. 5000 - Córdoba Capital), al Sr. MIGUEL ANGEL CARUSO, apoderado de la firma ORGANIZACIÓN NAMUNCURÁ S.A. propietaria del inmueble donde se encuentra emplazado el establecimiento "Concesionario de automóviles propiedad de la firma SCHONSTATT WAGEN S.A.", a la dirección Fraguero N° 450 - B° Alberdi - Córdoba Capital; a la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE. Pase a los Sectores RECAUDACIONES, PERFORACIONES Y RIEGO, RECURSOS HÍDRICOS y PRESERVACIÓN DEL RECURSO a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.- :Fdo. Ing. Jorge Abdel Masih, Subsecretario de Recursos Hídricos.

ING. JORGE ABDEL MASIH
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS.

ING. JUAN DANTE BRESCHIANO
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN
CONTROL Y EXPLOTACIÓN DEL RECURSO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCIÓN N° 479

Córdoba, 2 de Octubre de 2008

VISTO el expediente n° 0416-049133/07 en el que obra la documentación presentada por las Sras. BETI DOMINGA JUANA RAMONDA, NANCY BEATRIZ GIORIA y MARIELA ANA GIORIA (sucesoras de Ramón Oscar Gioria) y MARÍA ELENA TORRE sobre un loteo ubicado en la localidad de Los Chañaritos, Departamento Río Segundo.

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado Los Chañaritos, Comuna de Los Chañaritos, Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral provincial Dpto.27, Ped.01, Pblo.12, C.01, S.01, M. 009, P.023, Matrícula N° 401.855, propiedad N° 27-01-2350995-5. A fs. 16 obra plano de mensura y loteo.

Que a fs. 7/8 de FU 37 obran fotocopias autenticadas de Resolución N° 141/06 de fecha 27/10/2006 según la cual "...la Comisión de la Comuna de Los Chañaritos resuelve..." en su artículo segundo, "...Apruébase el plano de Mensura y Loteo cuyos titulares registrales son María Elena Torre y Ramón Oscar Gioria (hoy su sucesión), inscripto en la Matrícula al n° 401.855 del Departamento Río Segundo..."

Que a fs. 41 obra informe elaborado por el Sector Jurídico de fecha 23/06/2008 en el que consta que "...se ha cumplimentado con la documentación exigida por la legislación vigente..." Además en dicho informe se indica que "...surge del Informe Registral de fs. 9 de autos que el inmueble situado en la localidad de Los Chañares, Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, con Nomenclatura Catastral Dpto. 27, Ped. 01, Pblo. 012, C.01, S. 01, M.009, Parc. 23 Matrícula N° 401.855, Propiedad N° 27-01-2350995-5, pertenece en propiedad a los Sres. GIORIA Ramón Oscar y TORRE María Elena. A fs. 2 del Folio Único N° 25 se agrega Auto Interlocutorio N° treinta y cinco, del quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el que se declara únicos y universales herederos del causante Don Ramón Oscar Gioria, a su esposa Beti Dominga Juana Ramonda y a sus hijas legítimas Nancy Beatriz y Mariela Ana Gioria. Que la solicitud de fs. 1 del folio único N° 25 es formulada por la condómina Torre María Elena y los herederos del causante Ramón Oscar Gioria."

Que las responsables legales del emprendimiento urbanístico son: la Sra. MARÍA ELENA TORRE (L.C. 2.454.511), la Sra. BETI DOMINGA JUANA RAMONDA (D.N.I. F 4.594.011), la Sra. NANCY BEATRIZ GIORIA (D.N.I. 17.116.514) y la Sra. MARIELA ANA GIORIA (D.N.I. 24.086.255). A fs. 3/6 obran fotocopias autenticadas de los Documentos Personales de las mismas.

Que el responsable técnico del emprendimiento urbanístico ante este Organismo es el Ingeniero MARCOS DAVID GIACINTI (D.N.I. 16.312.828; M.P. 2301/8), inscripto en el Registro implementado para aquellos facultativos que realicen las actividades alcanzadas por el Decreto Provincial N° 415/99.

Que según la documentación presentada, el predio se subdividirá en 15 lotes (quince lotes) para la construcción de viviendas unifamiliares, con una superficie por lote variable entre 313,34 m² y 687,80 m² (fs. 16).

Que a fs. 33/34 obra informe de fecha 17/04/2008 elaborado por el Departamento Regulación y Control de Servicios en el que se indica que "...dado

que el loteo tiene instalada la red domiciliaria de agua potable, se estima que el mismo ya cuenta con fuente de agua, por lo que no se emite el Certificado de fuente correspondiente..."

Que a fs. 10 de FU 30 obra nota firmada por el Presidente de la Comuna de Los Chañaritos, de fecha 27/03/2008, en la que se indica que "...La Comuna de Los Chañaritos certifica que el terreno ubicado entre calles Públicas de esta localidad, cuya designación catastral es Dpto 27, Ped 01, Pblo 12, S: 01, M: 009, Parcela 23, donde se ubica el loteo que nos ocupa, no es inundable..." A fs. 43 obra informe elaborado por el Departamento Recursos Hídricos con fecha 11/07/2008 en el que se indica que "se considera que por situarse el presente emprendimiento dentro del área urbana, es la comuna de Los Chañaritos quien evalúa y regula los excedentes hídricos, verificando el cumplimiento de las Normas que rigen en materia de desagües pluviales".

Que a fs. 14 de FU 37 obra nota firmada por el Presidente de la Comuna de Los Chañaritos, de fecha 01/05/2008, en la que se indica que "...La Comuna de Los Chañaritos, departamento Río Segundo, provincia de Córdoba, certifica la no factibilidad de conexión a red cloacal al loteo ubicado en esta localidad en el terreno cuya nomenclatura catastral es Dpto: 27, Ped: 01, Pblo: 12, S: 01, M: 009, Parcela 23".

Que se prevé la utilización del subsuelo para evacuar los líquidos cloacales domiciliarios a través de pozos absorbentes, previo tratamiento en cámara séptica.

Que a fs. 38 obra informe elaborado por el Sector Perforaciones con fecha 05/06/2008, en el que se establece que "...no median objeciones para que en el presente loteo ubicado en la localidad de Los Chañaritos, se utilice para el vertido de 1000 litros diarios de efluente en pozos absorbentes domiciliarios de 1,00 m de diámetro interno y 5,30 m de profundidad..."

POR ELLO, Dictamen n° 499/08 del Sector Jurídica obrante a fs. 48/49 y facultades conferidas;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HIDRICOS
RESUELVE

Artículo 1°.-CONCEDER a las Señoras BETI DOMINGA JUANA RAMONDA, NANCY BEATRIZ GIORIA y MARIELA ANA GIORIA (sucesoras de Ramón Oscar Gioria) y MARÍA ELENA TORRE, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado en Los Chañaritos, Comuna de Los Chañaritos, Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral provincial Dpto.27, Ped.01, Pblo.12, C.01, S.01, M. 009, P.023, Matrícula N° 401.855, propiedad N° 27-01-2350995-5, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de las propietarias del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes.

Artículo 2°.-El presente Certificado de Factibilidad contempla la subdivisión del predio en 15 lotes (quince lotes) para la construcción de viviendas unifamiliares, con una superficie por lote variable entre 313,34 m² y 687,80 m².

Artículo 3°.-Se considera exclusivamente la generación de líquidos cloacales del tipo domiciliarios tratados en cámara séptica y vertidos a través de pozos absorbentes al subsuelo; si en un futuro se plantea la instalación de cualquier tipo de establecimiento industrial, comercial o de servicios, estos casos ameritarán por parte de este Organismo un tratamiento independiente.

Artículo 4°.-Las propietarias del loteo deberán cumplimentar con los siguientes requerimientos: a) La calidad del efluente se deberá encuadrar dentro de la normativa vigente. b) Cada pozo absorbente y cámara séptica, y el uso de los mismos se deberán realizar de acuerdo a lo descrito en las presentes actuaciones. c) En cada lote se deberá dejar el espacio suficiente para la duplicación del sistema en caso de ser necesario.

Artículo 5°.-Esta Repartición Provincial no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta de los propietarios y no tendrán derecho a reclamo alguno ante este Organismo.

Artículo 6°.-Las propietarias del loteo deberán dar cumplimiento a las exigencias correspondientes a fin de obtener el Certificado de Factibilidad de Agua para el loteo, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes (Decreto 4560/55, Ley 8548/96 y Resolución 646/05).

Artículo 7°.-Se deja expresa constancia que en caso de que la Comuna de Los Chañaritos, u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del loteo, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, los propietarios de las viviendas deberán proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes cloacales, procediendo a anular los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso, informando de tal situación en tiempo y forma a esta Repartición.

Artículo 8°.-Queda bajo responsabilidad del proponente la ejecución de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales, recomendándose la planificación detallada de éstas a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales.

Artículo 9°.-El citado emprendimiento urbanístico deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 10°.-Los criterios puestos de manifiesto no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico.

Artículo 11°.-PROTOCOLÍCESE. Notifíquese a las Señoras María Elena Torre, Beti Dominga Juana Ramonda, Nancy Beatriz Gioria, Mariela Ana Gioria y al Ingeniero Marcos David Giacinti en el domicilio de Manzana 11 Lote 31 B° Las Tejas del Sur 1° Sección (Cba.), a la COMUNA DE LOS CHAÑARITOS y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE. Dése intervención al Sector PERFORACIONES y a los Departamentos RECURSOS HÍDRICOS, REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS y PRESERVACIÓN DEL RECURSO a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ING. JORGE ABDEL MASIH
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS.

ING. JUAN DANTE BRESCHIANO
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN
CONTROL Y EXPLOTACIÓN DEL RECURSO

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 768**

Córdoba, 17 de Noviembre de 2008

VISTO: La Nota Nro. 25766202501008, mediante la cual la Sub Secretaría de Programas de esta Cartera Ministerial, pone en conocimiento sobre la solicitud de inclusión del Hospital de "San Antonio" de La Carlota, como Institución referente para la realización de la práctica de Ligadura Tubaria, regulada por la Ley 9344.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Cartera Ministerial impulsó la operatividad de la Ley N° 9344, respecto de la aplicación de la Ley Nacional 26.130, legislación ésta que tiene por objeto que "... Toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a realización de las prácticas denominadas "Ligadura de Trompas de Falopio" y "Ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en el ámbito del servicio público de salud de la Provincia de Córdoba.

Que por Resolución Ministerial N° 00045 de fecha 9 de Febrero de 2007, se dispuso la implementación en las Instituciones Públicas prestadoras de salud, que se encuentran habilitadas para las cirugías de ligadura de Trompas y Vasectomía, la instancia de Consejería a todo paciente que recurra a fin de requerir servicio de contracepción quirúrgica, prevista en la Ley 9344, Artículo 5°.

Que en el Apartado 4to. del precitado instrumento legal, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 9344, se nombra a los establecimientos asistenciales de capital e interior de esta jurisdicción, autorizados a realizar dichas prácticas.

Que la Sub Secretaría de Programas de esta

Cartera Ministerial, solicitó la inclusión del Hospital de "San Antonio" de La Carlota, para la realización de ligadura Tubaria.

Que el precitado establecimiento asistencial, reúne los requisitos de complejidad, para ser incluido en el marco de la Resolución Ministerial N° 00045/07.

Que en virtud de lo anteriormente manifestado, es menester autorizar la práctica regulada en el Artículo 7° de la Ley 9344 y en consecuencia incluir al citado nosocomio en el apartado 4to. de la Resolución Ministerial N° 0045/07.

Por ello, en uso de sus atribuciones, y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales.

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-INCLUYASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, en el apartado 4to. de la Resolución Ministerial N° 0045/07, al Hospital de "San Antonio" de La Carlota, dependiente de esta Jurisdicción, y en consecuencia autorizase al citado establecimiento a realizar la práctica de "Ligadura Tubaria", en el marco de la Ley Provincial 9344.

ARTICULO 2°.-EL establecimiento asistencial citado en el apartado 1° del presente instrumento legal, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en apartado 1° y 2°, de la Resolución Ministerial N° 00045/07.

ARTICULO 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

- *Departamento Capital*", por resultar formalmente improcedente. s/ Expte N° 0047-012072/05/R7/08. (por cuerda separada Expte N° 0047-012072/05/R5/07).-

RESOLUCION N° 107 - 1/10/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Cobertura Zona 5 - Conservación Mejorativa En Caminos Pavimentados Del Noroeste Y Traslasierra-Departamentos: San Javier, San Alberto, Pocho, Minas, Cruz Del Eje, Ischilin, Tumba, Totoral, Río Seco Y Sobremonte" Por La Suma De Pesos Un Millón Trescientos Quince Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta Y Cinco Centavos (\$ 1.315.524,35) suscripta con fecha 11 de agosto de 2008, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ingeniero Guillermo Elorza por una parte y por la otra el Ingeniero Ricardo Pagani, Apoderado de la Empresa AFEMA S.A., contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto de siete (7) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.-

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 13 - 03/10/08 - APROBAR la sustitución del Fondo de Reparación mediante Póliza de Seguro de Caución N° 672.467 para la obra: "Gasoducto de Transporte, Estación de Separación, Medición y Odorización y Plantas Reductoras Intermedias, para Abastecimiento de Gas Natural a la Localidades del Sistema de Sierras Chicas", emitida por Aseguradores de Cauciones S.A.-Compañía de Seguros, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), presentada por la contratista CONCOR S.A. - SAPYC S.R.L. - U.T.E. s/ Expte N° 0451-054248/08.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 493. 31/10/2008. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transporte Morteros S. R. L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM6642386B447680, motor N° 45792510817631, de 58 asientos, Tacógrafo VDO 547490, Dominio N° FJP 286, adjudicándole la chapa MOP N° R 768. s/ Expte. N° 0048-31007/08.

RESOLUCIÓN N° 494 31/10/2008. Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Vilma Cristina Genova, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 8AC690341XA535000, motor N° 63299910518455, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 5206, Dominio N° DBC 883, chapa MOP N° E 1358. s/ Expte. N° 0048-30909/08.

RESOLUCIÓN N° 495 31/10/2008. Autorizar la incorporación al servicio que presta Empresa Sarmiento S. R. L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM3840679B590704, motor N° 904968U0773318, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 886172, Dominio N° HKO 476, adjudicándole la chapa MOP N° R 143. s/ Expte. N° 0048-30837/08.

RESOLUCIÓN N° 496 30/10/2008. Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Diego Ricardo Alejandro Gómez, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1999, chasis N° ZFA230000W5566893, motor N° 22002598191212255442, de 12 asientos, Tacógrafo Ariel 3552, Dominio N° CRS 666, chapa MOP N° E 1907.s/ Expte. N° 0048-30972/08.

RESOLUCIÓN N° 450 17/10/2008. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta Empresa Sarmiento S. R. L., cuyos datos se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P5C013812, motor N° 4114870, de 22 asientos, Tacógrafo Kienzle 1314588, Dominio N° EQF 029, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2903. S/ Expte. N° 0048-30884/08.

RESOLUCION N° 451 17/10/2008. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta Empresa Sarmiento S. R. L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P5C013808, motor N° 4-114882, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1311989, Dominio N° EOL 200, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2907. s/ Expte. N° 0048-30885/08.

RESOLUCIÓN N° 452 17/10/2008. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta Empresa Sarmiento S. R. L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C013214, motor N° 4-113078, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1309314, Dominio N° EOL 192, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2905.s/ Expte. N° 0048-30886/08.

RESOLUCIÓN N° 453 17/10/2008. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta Empresa Sarmiento S. R. L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C013202, motor N° 4-113304, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1298049, Dominio N° EOL 191, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2908.s/ Expte. N° 0048-30887/08.

RESOLUCIÓN N° 454 10/10/2008. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta Empresa Sarmiento S. R. L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C013190, motor N° 4-113178, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1304709, Dominio N° EOL 190, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2904.S/ Expte. N° 0048-30888/08.

RESOLUCIÓN N° 455 17/10/2008. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta Empresa Sarmiento S. R. L., cuyos datos se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P5C013801, motor N° 4-114883, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1314625, Dominio

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 751 - 18/09/08 - CONTRATASE en forma directa con Enertech de Juan Antonio Salonia, M.I. N° 4.986.174, el servicio de mantenimiento de un sistema de UPS Trifásico marca IMV con una potencia total de 120 KVA que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba posee en el Supercentro de Procesamiento de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones por el término de doce (12) meses con opción a renovación, en los términos y condiciones técnicas especificados en el Anexo Único que compuesto de cuatro (4) fojas forma parte de la presente Resolución, por la suma total de Pesos diecisiete mil trescientos cuarenta (\$ 17.340,00).-

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1379 - 5/11/08 - DECLARAR de Interés Educativo, el Proyecto "El Cooperativismo Y Mutualismo Escolar Como Herramienta Pedagógica. El Asociativismo Como Promotor Del Desarrollo Local, La Participación Ciudadana Y El Fortalecimiento De Organizaciones De La Comunidad", que organizado por la Asociación Mutual de Empleados y Funcionarios del Ministerio de Acción Social, se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de octubre del corriente año.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 107 - 28/10/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 084/08 de este Ministerio, de fecha 5 de agosto de 2008. **ADJUDICAR** la contratación en forma directa de los servicios de auditoría electrónica de contenido de información de diversos medios de comunicación radiales y televisivos, del señor Hugo Fernando Tejeda, quien actúa bajo el nombre de fantasía de Cva Medios - Auditoría De Noticias On Line, por el término de DOCE (12) meses, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta Y Seis (\$ 40.656,00), a partir del 1° de noviembre de 2008.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN N° 116 - 20/10/08 - RECHAZAR el pedido de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, efectuado en el marco del Decreto N° 73/05, por la Empresa Henisa Sudamericana S.A., contratista de la obra: "Restauración Y Recupero de Capilla del Asilo Buen Pastor y Locales Anexos, ubicados en Barrio Nueva Córdoba - Córdoba

Nº EOL 201, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2906. s/ Expte. Nº 0048-30889/08.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA**

RESOLUCIÓN Nº 439 13/11/2008. Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs. 204 de los trabajos de: "Ejecución de Cuatrocientos sesenta (460) módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el plan de reparaciones y Refuncionalización de establecimientos educativos en toda la provincia - Grupo F año 2007/2008. Provincia de Córdoba, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Carlos E. Martínez, el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Diecinueve mil cuatrocientos cuatro con dieciocho centavos (\$ 19.404,18), el que fuera retenido por la Dirección de Administración- Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada Empresa por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducciones en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013343/2007.

RESOLUCION Nº 488 - 15/12/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan De Normalización Y Adecuación De Instalaciones Internas De Gas En Escuelas Provinciales - Zona Nº 1 - Grupo Nº 10, Que Incluye Los Sigüientes Establecimientos: Esc. Ejército Argentino (Cuenta Nº 218892) - Jardín De Infantes 20 De Junio (Cuenta Nº 56460) - Jardín De Infantes Dalmacio Velez Sarsfield (Cuenta Nº 216902), todos ubicados en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 146, suscripta con la contratista de los mismos la Empresa Bartolomé Guillermo Guidoni, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducciones en esta instancia. s/ expte nº 0047-012574/2005.-

RESOLUCIÓN Nº 435 12/11/2008. Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de Restauración, remodelación y Ampliación del Edificio que ocupa el complejo cultural Teatro Real, ubicado en calle San Jerónimo Nº 66. Bº Centro Córdoba. Departamento Capital. Provincia de Córdoba". Aprobar las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 597/599 y Recepción y Provisional total fs. 600, y consecuentemente Devolver al contratista de los mismos la Empresa Henisa Sudamericana S. A., la Garantía por Ejecución de contrato, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs. 891 y consecuentemente devolver al contratista de los mismos, la Empresa Henisa Sudamericana S. A., el Fondo de Repartos retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos, el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Caucción Nº 618.536 y 664.385 emitidas por Aseguradores de Cauciones S.A., Compañía de Seguros, las que deben Librarse. S/ Expte. Nº 0047-012428/2005

RESOLUCION Nº 426 10/11/2008. Aprobar el Acta de Recepción Provisional Total de fs. 285 de la Obra: "Construcción Dos Aulas y Grupo Sanitario en el Edificio que ocupa el Jardín de Infantes Juan Pablo II, ubicado en calle Manuela Cacigas y Francisco Aráoz Bº Ampliación Las Palmas. Ciudad de Córdoba. Departamento Capital. Provincia de Córdoba", y consecuentemente Devolver al contratista de las misma la Empresa Carlos Francisco Pérez, la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 541.473, conforme razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidos en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013348/2007.

RESOLUCIÓN Nº 422 6/11/2008. Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela Hipólito Bucharde de la Localidad de San Marcos Sud. Departamento Unión. Provincia de Córdoba", y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 60, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de San Marcos Sud, en el marco de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013403/2008.

RESOLUCIÓN Nº 420 6/11/2008. Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela Húsares de Pueyrredón de la Localidad de Vallascate-Departamento Tulumba. Provincia de Córdoba", consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 41, suscripta con la contratista de los mismos, la Comunidad Regional de Tulumba, en el Marco de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme razones expresadas en considerando que se dan por reproducidos en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013264/2007.

RESOLUCIÓN Nº 370 14/10/2008. Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Instalación agua fría, reparación de grietas y humedades en el I.P.E.M. Nº 179 Saul Taborda de la Villa Valeria, Departamento General Roca. Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/21, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa Valeria, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 27, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013539/2008.

RESOLUCIÓN Nº 366 14/10/2008. Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: " Refacción y Ampliación 2da. Etapa en el Jardín de Infantes Hipólito Bucharde de la Localidad de San Marcos Sud., Departamento Unión", que corre a fs. 16/33, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente

encomendar su ejecución a la Municipalidad de San Marcos Sud, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 37, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013546/2008.

RESOLUCIÓN Nº 392 23/10/2008. Aprobar las Actas de Recepción Provisional de fs. 192 y Definitiva de fs. 193 de los trabajos de: "Ejecución de Cuatrocientos sesenta (460) módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el plan de reparaciones y Refuncionalización de establecimientos educacional en toda la provincia Grupo A año 2007/2008. Provincia de Córdoba" las que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente, y consecuentemente Devolver al contratista de los mismos la Empresa Ansal Construcciones S. R. L., la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de Peso Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y seis (\$ 19.366,00), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013340/2007.

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN Nº 059 12/11/2008. Autorizar el llamado a Concurso de Precios Nº 07/08, con el objeto de adquirir Cajas de Cartón para archivo, con destino a la Dirección General de Rentas. Aprobar en todos sus términos los pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán el Concurso de Precios autorizado por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con tres (3) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. E egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000), se imputará a Jurisdicción 1.15. Ministerio de Finanzas, al Programa 152, Partida Principal 02, Parcial 05, Subparcial 01 "Papelería y cartones para oficina" del P.V. s/ Expte. Nº 0034-061061/2008.

RESOLUCIÓN Nº 060 12/11/2008. Autorizar el llamado a Licitación Nº 25/08 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, para la adquisición de Equipamientos Informático con destino a este Ministerio. Aprobar en todos sus términos el Pliego Particular de Condiciones y el Pliego de Especificación Técnicas, que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. El egrso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000), se imputará a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 150, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 09 "Informáticos" del P.V. s/ Expte. Nº 0464-037916/2008.

RESOLUCIÓN Nº 058. 10/11/2008. Autorizar al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General, a realizar los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio integral de limpieza, que fuera adjudicando por Resolución Nº 043/08 de la Secretaría de Ingresos Públicos a la firma Mediterránea Clean S.R.L. s/Expte. Nº 0034-059001/2008.

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN Nº 073. 02/10/2008. Modificar el artículo I) de la Resolución 163/07 de la siguiente manera: donde dice "... disponer el pago a favor de Julio Bautista Suárez..." debe decir "... disponer el pago a favor de los sucesores de Julio Bautista Suárez, representados por Pablo Daniel Suárez, DNI 31.057.696.". Modificar el acreedor de la orden de pago 86 Ej. 2007 de esta Tesorería General, el que pasará a denominarse "Sucesores de Julio Bautista Suárez, representados por Pablo Daniel Suárez (DNI 31.057.696)". s/ Expte. Nº 0002-014760/1996.

RESOLUCIÓN Nº 086. 06/11/2008. Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Carlos Osvaldo Barreras de la suma de Pesos Un Mil Doscientos Diecisiete con un centavo (\$ 1.217,01), concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 16 de diciembre de 1995, calculados al 04 de noviembre de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 Gastos generales de la Administración. Programa 712/0 Partida principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de interés hasta la fecha de efectivo pago. S/ Expte. Nº 0002-016837/1997.

RESOLUCIÓN Nº 079 15/10/2008. Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Carina Griselda Paz de la suma de Pesos seis mil seiscientos sesenta y dos setenta y nueve centavos (\$ 6.662,79) en concepto de intereses por el accidente de trabajo que sufriera el 12 de julio de 1996, calculados al 09 de octubre de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 Gastos generales de la Administración Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P. V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieran surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. s/ Expte. Nº 0002-016230/1997.

RESOLUCIÓN Nº 080 15/10/2008. Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Sonia Gladys Zamorano de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 2.578,59) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 30 de agosto de 2001, calculados al 08 de octubre de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 gastos generales de la Administración. Programa 712/0 Partida Principal 05 parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. s/ Expte. Nº 0495-000615/2001.

RESOLUCIÓN Nº 072 02/10/2008. Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 608. Ej. 2000 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Cinco mil Treinta y Cuatro con Cincuenta

Centavos (\$ 5.034,50). s/ Expte. N° 0172-023266/1997.

RESOLUCIÓN N° 082 23/10/2008. Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Daniel Alfredo Ferreyra de la suma de Pesos Novcientos Treinta con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 930,49) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 21 de febrero de 2002, calculados al 21 de octubre de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 Gastos generales de la Administración Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administración de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. s/ Expte. N° 0002-024749/2002.

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 317 14/11/2008. Autorizar a la Señora Contadora General de la Provincia, en representación de la Provincia de Córdoba, a suscribir la escritura cancelatoria de la hipoteca constituida por Escritura N° 64 de fecha 16 de mayo de 2003, labrada por el Escribano Carlos Humberto Dalvit, Titular del Registro Notarial N° 291, de la Ciudad de Río Cuarto, en Garantía del préstamo otorgado por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. al Instituto Médico Río Cuarto S.A. de acuerdo con el contrato de mutuo para la asistencia financiera a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, celebrado entre dichas partes. s/ Expte. 0171- 012756/2007.

RESOLUCIÓN N° 307 29/10/2008. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de una (1) foja útil. s/ Expte. N° 0104-083228/2008.

RESOLUCION N° 301 21/10/2008. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 29 correspondiente a la jurisdicción Secretaría General de la Gobernación que consta de una (1) foja útil y Ajuste de Crédito N° 48 correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración el que consta de una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución. S/ Expte. N° 0165-080642/2008.

RESOLUCION N° 252 02/09/2008. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de una (1) foja útil. S/ Expte. N° 0595-83110/2008.

RESOLUCION N° 314 13/11/2008. Autorizar la donación a Caritas Arquidiocesana de Córdoba de dieciséis, (16) máquinas de escribir declaradas en desuso mediante Resolución N° 066/08 del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, que se encuentran detalladas en planilla adjunta que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expte. N° 0246-058625/2008.

RESOLUCION N° 266 11/09/2008. Modificar al Resolución Ministerial N° 261 de fecha 8 de septiembre de 2008, donde dice: "... el Señor Licenciado en Ciencias Económicas Ernesto Rezk...", debe decir: "el señor (M. Phil., York, U.K.) Profesor Titular Plenario UNC Ernesto Rezk...". s/ Resol. Ministerial N° 261, 8/09/2008.

RESOLUCIÓN N° 239 25/08/2008. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de una (1) foja útil. S/ Expte. N° 0425-68304/99.

RESOLUCION N° 259 05/09/2008. Transferir sin cargo a la pequeña obra de la Divina Providencia "Pequeño Cottolengo Don Orione", dos (2) estufas eléctricas, un (1) proyector de diapositivas, un (1) motor de agua salada, un (1) musical "Internacional" y un (1) amplificador "Kartekit" propiedad de la Provincia, afectados a la Escuela "Libertador General San Martín", de Socavones, Departamento Santa María de esta Provincia y declarados en condición de rezago mediante Resolución N° 386/07 del Ministerio de Educación. S/ Expte. N° 0104-075568/2006.

RESOLUCION N° 288 07/10/2008. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de una (1) foja útil. s/ Expte. N° 0451-052208/2008.

RESOLUCIÓN N° 340- 09/12/2008. Ampliar el fondo permanente "M" Seguridad Vial y Prevención Cuenta Especial Ley 8560 de la Policía de la Provincia de Córdoba, hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), con límite para cada pago de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Organismo. S/ Expte. N° 0182-026724/2008.

RESOLUCION N° 345 - 10/12/2008. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia aprobado por el artículo 2° de la Ley 9441 en la suma de Pesos Un Millon Cien Mil (\$ 1.100.000), de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Ingresos de las Cuentas Especiales: Código: 4.01.02.00 Denominación: Producido servicios policiales Ley 7386. Incremento: 1.100.000. Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia aprobado por el artículo 1° de la Ley 9441 en la suma de Pesos Un Millon Cien Mil (\$ 1.100.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Ajuste de Crédito N° 14 correspondiente a Policía de la Provincia, el que consta de una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0182-026775/2008.

RESOLUCIÓN N° 346 - 10/12/2008. Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las

Erogaciones Figurativas del Presupuestaria General de la Administración Provincial en vigencia aprobado por Ley N° 9441 en la suma de Pesos Cuarenta y Mil (\$40.000), en función del siguiente detalle analítico. Contribuciones Figurativas Recepción de Fondos de Terceros: Código: 24 Denominación: Recepción de Fondos de Terceros - Incremento: 40.000. Código: 24 02 99. Denominación: Otros Fondos de Terceros Nacionales. Incremento: 40.000. Erogaciones Figurativas Distribución de Fondos por Cuentas de Terceros - Código: 27. Denominación: Distribución de Fondos de Terceros. Incremento: 40.000. Programa: 257. Código: 27 02 99. Denominación: Otras Distribuciones de Fondos de Terceros Nacionales N. C. Incremento: 40.000. s/ Expte. N° 0435-058187/2008.

RESOLUCIÓN N° 342 - 0405-008741/2007. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de una (1) foja útil. S/ Expte. N° 0405-008741/2007.

RESOLUCION N° 344 - 10/12/2008. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 38 y Ajuste de Crédito N° 39 correspondientes al servicio administrativo de la Secretaría General de la Gobernación y que constan de una (1) foja útil respectivamente y Ajuste de Crédito N° 68 correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0165-080924/2008.

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 055 29/08/2008. Hacer uso de la opción de prórroga prevista por la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación autorizado por la Resolución N° 046/06 de esta Secretaría, celebrado con el Doctor Roberto Oscar Botacin (D. N. I. N° 17.190.513), en su carácter de representante del señor Raúl Héctor de Cicco (D. N. I. N° 13.662.830), por el inmueble propiedad de este último sito en calle Belgrano N° 756 de la Ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, donde funciona la Delegación de la Dirección General de Rentas, a partir del día 1° de septiembre de 2008 y por el término de dos (2) años, con un alquiler mensual de Pesos Tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250), lo que hace un total de Pesos Setenta y Ocho mil (\$ 78.000) y en consecuencia, facultar a la señora Directora General de Administración de este Ministerio a suscribir el pertinente contrato conforme al proyecto que como anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2008, \$13.000 al Programa 152, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 "Alquileres Edificios y Locales" del P.V., por el periodo enero-diciembre de 2009, \$ 39.000 a la Cuenta "Anticipo Año 2009" y por el periodo 1° de enero al 31 de agosto de 2010, \$ 26.000 a la Cuenta "Anticipo Año 2010". s/Expte. N° 0027-037689/2008.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 013 0025-038007/2008. Formalícese las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formularios de Compensación Presupuestaria) nros. 429 a 506 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de cuarenta y cuatro (44) fojas útiles. s/Expte. N° 0025- 038007/2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 495 - 9/10/08 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a La Escuela de Nivel Inicial "Jose de San Martín" - Anexo- de Estacion Carolina -Departamento Río Cuarto -, dependiente de la Dirección de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. s/ Expte n° 0109-079078/2007.-

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1656 - 30/12/08 - DECLARAR de Interés Educativo "Segunda Jornada de Reflexión-Acción sobre el Bicentenario", la que organizada por el Instituto de Culturas Aborígenes, se llevó a cabo entre los días 27 de septiembre y el 4 de octubre de 2008, en la ciudad de Córdoba.

RESOLUCION N° 1636 - 22/12/08 -DECLARAR de Interés Educativo el "Primer Congreso de la Industria de Artículos de Librería", el que organizado por la Cámara de la Industria de Artículos de Librería (CIAL), conjuntamente con la Cámara de Librerías, Papelerías y Afines del Centro de la República (CALIPACER), se llevó a cabo durante los días 30 y 31 de octubre de 2008, en la ciudad de Córdoba.

RESOLUCION N° 1118 - 12/09/08 -- DECLARAR de Interés Educativo "X Jornadas Nacionales y I Internacional de Enseñanza de la Historia", la que organizadas conjuntamente por la Asociación de Profesores de Enseñanza de la Historia de Universidades Nacionales (APEHUAN), el Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Superior "Ramón Menéndez Pidal", se llevarán a cabo entre los días 15 al 18 de septiembre de 2008, en la ciudad de Río Cuarto.

RESOLUCION N° 868 - 25/07/08 -DECLARAR de Interés Educativo el 22° Encuentro Internacional de Actualización Docente: "De la Institución Educativa hacia la Sociedad Inclusiva", el que organizado por el Centro Organizador Perfeccionamiento Educativo Americano - C.O.P.E.A -, se llevara a cabo durante los días 9 y 13 de octubre de 2008, en la ciudad de Porto Alegre - Republica de Brasil.-.